



DECRETO N° 932 /

TEMUCO,

**19 JUN. 2019**

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N°044 de fecha 13 de Junio de 2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 13.06.2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : SALDAÑA SANDOVAL MARCELA ALEJANDRA  
Rut :  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-3390  
Actividad Económica : JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) 06 MAQUINAS  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : ARAUCO N°0789  
Rol Avalúo : 1578 -10  
N° Caducacion : 037

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



RSR/HAA/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente